



8180 Concordia
Ponce, PR 00717-1568
Tel: (787) 259-4900
Fax: (787) 842-4646



OFICINA DE ASISTENCIA ECONOMICA

Informe de Fondos del Higher Education Emergency Relief Fund II (HEERF II)

Ley CRRSAA
7 de julio de 2022

El Fondo de Ayuda de Emergencia para la Educación Superior II (HEERF II) está autorizado por la Ley de Respuesta y Asignaciones Suplementarias de Coronavirus, 2021 (CRRSAA), Ley Pública 116-260, promulgada el 27 de diciembre de 2020 para asegurar que el aprendizaje continúe para los estudiantes durante la pandemia COVID-19. Las instituciones que reciben los fondos deben presentar (en la forma y en el tiempo requerido por el Secretario de Educación) un informe que describa el uso de fondos distribuidos del Fondo de Ayuda de Emergencia para Educación Superior ("HEERF").

En cumplimiento con la Certificación y el Acuerdo firmado por la institución se publica la información que figura a continuación:

1. Academia Serrant certifica que firmó y devolvió al Departamento la Certificación y el Acuerdo para el acceso a los fondos HEERF II.
2. Academia Serrant garantiza su intención de usar el 100 por ciento de los fondos recibidos para proporcionar ayuda económica de emergencia a los estudiantes.
3. Academia Serrant informa que la cantidad total de fondos que la institución ha recibido del Departamento para ayuda económica de emergencia para estudiantes es de \$436,135.00.
4. A la fecha del 7 de julio de 2022, el número total estimado de estudiantes en la institución elegibles para recibir subvenciones de ayuda económica de emergencia para estudiantes es de 143 estudiantes.
5. A la fecha del 7 de julio de 2022, el número total de estudiantes que han recibido una subvención de ayuda económica de emergencia para estudiantes bajo HEERF II es de 190 estudiantes. La cantidad de fondos otorgados es de \$379,455.25.
6. El método utilizado por la institución para determinar qué estudiantes reciben subvenciones de ayuda económica de emergencia y cuánto recibirían es el siguiente:
 - a) El estudiante deberá completar un formulario de Solicitud de Ayuda Financiera de Emergencia a Estudiantes (FAFSA) para documentar su necesidad de la ayuda.
 - b) Solo los estudiantes activos durante el periodo establecido para la emergencia, que tengan sus expedientes completos serán incluidos en esta distribución.

- c) **ELEGIBILIDAD**-Los criterios de elegibilidad incluyen:
- Haber completado la Solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes (FAFSA).
 - Experimentar dificultades financieras inesperadas debido al Covid-19.
 - Estar matriculado en un programa de grado o certificado. (Excluye a los estudiantes que se hayan dado de baja total al momento de otorgar los fondos.)
 - Tener Diploma de Cuarto Año.
 - Ser ciudadano estadounidense o nacional, residente permanente u otro no ciudadano elegible. (Por lo que excluye a los estudiantes extranjeros que solo tienen visa de estudio o de acompañantes.)
 - Tener verificado el registro del Servicio Selectivo de ser varón.
 - Tener verificado el número de seguro social.
- d) **DISTRIBUCION**-Para distribuir los fondos de manera justa y equitativa la institución otorgará una cantidad de ayuda según el siguiente cálculo:
- I. Se dividió la cantidad de fondos HEERF II recibidos de \$436,135.00 entre la cantidad de estudiantes proyectados para el año 2021 basado en los matriculados en el año 2019 de 177 lo cual equivale a \$2,464.00. Esta cantidad se redondea a \$2,500.00.

2019	Matrículas
Enero	24
Febrero	24
Marzo	8
Abril	14
Mayo	9
Junio	2
Julio	12
Agosto	47
Septiembre	16
Octubre	10
Noviembre	2
Diciembre	9
Total 2019	177

- II. Se establece como límite de ayuda máxima la cantidad de \$2,500.00 para cada estudiante, con excepción de estudiantes con circunstancias especiales según recomendaciones de los

profesores para ayudar con una cantidad adicional a aquellos estudiantes con situaciones especiales meritorias.

- III. La Oficina de Asistencia Económica determina los estudiantes elegibles a Título IV del listado de estudiantes activos preparado por la Oficina de Registraduría.
 - IV. Aquellos estudiantes que terminen un programa de estudios y se vuelvan a matricular en otro programa serán elegibles a esta ayuda financiera como estudiantes nuevos.
 - V. La institución distribuirá esta ayuda financiera de emergencia a los estudiantes en uno o dos desembolsos. Esta política de desembolsos múltiples se establece para fomentar el uso adecuado de los fondos y que los estudiantes continúen comprometidos en sus estudios.
 - El primer desembolso se realiza durante el primer periodo de estudios del estudiante elegible por una cantidad equivalente a la $\frac{1}{2}$ del total de la ayuda asignada.
 - El segundo desembolso se realizará cuando el estudiante pase a su próximo periodo de estudios.
 - Mediante autorización estudiantil se abona de estos fondos Heerf II a la cuenta del estudiante.
 - Al finalizar el periodo de desembolsos, de haber algún sobrante de fondos se redistribuirán en base a nuevo límite de ayuda máxima.
- e) La institución desembolsará el total de los fondos entre el 27 de febrero de 2021 y el 26 de febrero de 2022. **ENMIENDA #1:** Nueva fecha limite para desembolsos: 26 de junio de 2022.
- f) La institución solicitará los fondos a través de G5 siguiendo el procedimiento establecido para las nóminas de fondos federales de beca Pell.
- g) La institución notificará al estudiante mediante una Carta de Otorgación el monto de la cantidad otorgada y el propósito de la ayuda financiera de emergencia. Los estudiantes deberán firmar esta Carta de Otorgación atestiguando su compromiso de utilizar los fondos para los siguientes usos establecidos:
- ✓ costo de estudios y equipo o materiales
 - ✓ tecnología para continuar sus clases (Wi-fi, internet, tabletas, etc.)
 - ✓ alimentos y vivienda
 - ✓ gastos médicos
 - ✓ cuidado de hijos
 - ✓ otros gastos relacionados a la emergencia COVID-19

ENMIENDA #2: Se llevó a cabo una redistribución de fondos con una otorgación de \$3,500 por participante a fin de cumplir con la fecha límite inicial del 27 de febrero de 2022. Posterior a la nómina se recibió comunicación del Departamento de Educación sobre la extensión de fecha para la distribución de fondos hasta el 26 de junio de 2023 por lo que se procede a una nueva ronda de distribución de fondos según se detalla a continuación:

\$2,500 para los programas de 1,125 y 1,200 horas

\$2,000 para los programas de 900 horas

\$1,500 para los programas de 600 y 750 horas

ENMIENDA #3: En casos de baja, la Institución adopta la política de devolución de fondos Título IV del Departamento de Educación Federal. La política establece que cuando un recipiente de fondos de Título IV se da de baja, la institución tiene que determinar la cantidad de fondos de Título IV que el estudiante ha ganado a la fecha de darse de baja del programa. La Institución prorrateará devolución de fondos a HEERF de acuerdo al porcentaje obtenido del cálculo del "Return of Title IV".